

RESOLUCION N°. 133

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No. 074 del 05 de febrero de 2021"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y especial las conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada la Resolución No. 074 del 05 de febrero de 2021 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el nombre completo de la docente mencionada en la parte considerativa y en la resolutive, pues en vez de escribir ILUMINADA ALVIS PEREZ, se escribió ILUMINADA PEREZ ALVIS.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 074 del 05 de febrero de 2021, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora ILUMINADA ALVIS PEREZ", en la parte considerativa y resolutive, respecto del nombre completo de la docente, cuya escritura correcta es **ILUMINADA ALVIS PEREZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los un (1) día del mes de marzo de 2021.



EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Erick ~~Castro~~ - Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E.

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal (E)

Vo.Bo.: Lina Castro García - Contratista .